

PROCESO VERBAL SUMARIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00485-00

Al Despacho del señor Juez el escrito por medio del cual el abogado de la parte demandante informa que se registró una medida cautelar y además se aporta un trámite notificadorio. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **INTER RAPIDISIMO**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación del demandado **JAIME MUÑOZ MEZA**, con un resultado positivo.

2. Para efectos de la notificación del demandado **JAIME MUÑOZ MEZA** ténganse en cuenta la siguiente dirección electrónica suministrada por la parte demandante:

➤ jaimemunozmeza@gmail.com

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y con el fin de establecer la situación jurídica del demandado **JAIME MUÑOZ MEZA**, el Despacho, en pro de evitar nulidades sobrevinientes, considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA**, con el fin de que se sirva certificar si el aquí demandado **JAIME MUÑOZ MEZA**, identificado con la C.C. No. 91.464.688 se encuentra con una medida privativa de su libertad por cuenta de un proceso penal. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá precisar la fecha en que se produjo dicha orden y si la misma ya se materializó. Por Secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo.

4. Una vez se brinde respuesta al requerimiento anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

5. Una vez contestado el requerimiento anterior, el Despacho procederá a pronunciarse acerca del trámite notificadorio surtido con el demandado **JAIME MUÑOZ MEZA**.

6. Téngase en cuenta el memorial presentado por el abogado de la parte demandante, a través del cual informa que se registró la medida cautelar de inscripción de la demanda que recayó sobre el inmueble identificado con la M.I. No. **300-128388** que fue denunciado como de propiedad del demandado **JAIME MUÑOZ MEZA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 18 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f34e89ed0d4de40b825e72f0a22aa251d520675f7148ea22b52851cf28413a3**

Documento generado en 17/01/2024 03:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>